

DECRETO 1473 DE 2016

(septiembre 15)

D.O. 49.997, septiembre 15 de 2016

por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria impuesta al señor Hugo Alberto Galarza Florián, en su condición de Gobernador encargado del departamento del Vaupés.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, mediante fallo de primera Instancia del 25 de junio de 2015, proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número IUS:2010-318760- IUC -2012-652-312302, adelantado en contra del señor Hugo Alberto Galarza Florián, identificado con la cédula de ciudadanía número 79212903, en su condición de gobernador encargado del departamento del Vaupés, para el año 2010, impuso sanción disciplinaria consistente en la suspensión del ejercicio del cargo por un término de dos (2) meses.

Que la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, mediante providencia del 16 de junio de 2016, aprobada en Acta de Sala número 18, dentro del expediente número 161-6271 (IUS2010-318760- IUC-2012-652-312302), confirmó parcialmente el fallo radicado bajo el número IUS:2010-318760- IUC-2012-652-312302 del 25 de junio de 2015, emitido por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, en el sentido de sancionar al señor Hugo Alberto Galarza Florián, con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de dos (2) meses, convertidos en el

equivalente de dos (2) salarios mensuales, devengados por él durante el año 2010, que corresponde a la suma de siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos ocho pesos (\$7.881.208) moneda corriente.

Que según constancia secretarial del 11 de agosto de 2016, suscrita por la Secretaria de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, la decisión cobró ejecutoria el día 16 de junio de 2016, bajo el entendido que los efectos jurídicos se surten a partir de la misma fecha.

Que mediante oficio de salida número 136278 del 19 de agosto de 2016, dirigido al Presidente de la República, la señora Emperatriz Flórez Barajas, en calidad de Secretaria de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, remitió copia de las providencias de primera y segunda instancia proferidas por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal y la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente, para que se haga efectiva la sanción Impuesta al señor Hugo Alberto Galarza Florián, en su condición de Gobernador encargado del departamento del Vaupés.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, es necesario hacer efectiva la medida de suspensión del ejercicio del cargo por un término de dos (2) meses, impuesta al señor Hugo Alberto Galarza Florián, en su condición de gobernador encargado del departamento del Vaupés, para el año 2010, convertida en salarios conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en suspensión del ejercicio del cargo por un término de dos (2) meses, impuesta al señor Hugo Alberto Galarza

Florián, identificado con la cédula de ciudadanía número 79212903, en su condición de gobernador encargado del departamento del Vaupés, para la época de los hechos (2010); sanción que para efectos de su ejecución ha sido convertida en salarios y, en consecuencia, el exmandatario deberá pagar la suma de siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos ocho pesos (\$7.881.208) moneda corriente, en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, en providencia de fecha 25 de junio de 2015, proferida dentro del proceso disciplinario con radicado el número IUS:2010-318760- IUC -2012-652-312302, confirmado por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, en fallo del 16 de junio de 2016, dentro del expediente número 161-6271 (IUS 2010-318760- IUC -2012-652-312302) de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto al señor Hugo Alberto Galarza Florián, a la Procuraduría General de la Nación y a la Gobernación del departamento del Vaupés, para que efectúe el cobro de la sanción y realice las anotaciones en la hoja de vida.

Artículo 3° Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro del Interior,

Juan Fernando Cristo Bustos.

